OTROSI 01 AL CONTRATO No. FGN-RCS-0039-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS-VEICCON SAS, NIT. 900811229-4.

Entre los suscritos a saber, MARISOL BEDOYA RIOS, identificada con C.C. 31.967.593, quien obra en nombre y representación legal de la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT 800.187.590-9, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur, según Resolución No. 000799 del 22 de febrero de 2021, Acta de Posesión No. 00432 del 24 de febrero de 2021, debidamente facultada para la celebración de éste contrato por delegación conferida por el señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, mediante la Resolución Nº 02406 del 4 de julio de 2017, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 00962 del 24 de agosto 2020 "Por medio de la cual se adopta la sexta versión de Manual de Contratación de la Entidad" emanada del Despacho del Fiscal General de la Nación, resoluciones suscritas por el Fiscal General de la Nación, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, quien para los efectos de este otrosí se llamará EL CONTRATANTE, por otra parte, en calidad de contratista la empresa CONSTRUCCION SAS-VEICCON SAS, NIT. 900811229-4, hemos convenido celebrar el otrosí No. 1 al contrato electrónico estatal No. FGN-RCS-0039-2023, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que dentro de las facultades de los Subdirectores Regionales de Apoyo, se encuentra la de suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación.

2. Que el 11 de julio de 2023, se suscribió el contrato electrónico estatal No. FGN-RCS-0039-2023, el cual tiene por objeto "***Contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a las Direcciones Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo - Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, a precios fijos y monto agotable.".***

3. Que el contrato FGN-RCS-0039-2023 tiene un periodo de ejecución de comprendido entre el 18 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

4. Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 03 de noviembre de 2023, indico lo siguiente:

> *"(…)5. Que el presupuesto inicialmente apropiado no permitió cubrir la totalidad de las necesidades de mantenimiento de las sedes contempladas en el plan de intervención propuesto para la vigencia 2023 de los inmuebles jurisdicción de la Regional Centro Sur, entre los que se encuentran las Sedes de: Seccional Tolima: El Papayo Ibagué, Belén - Ibagué, Guamo, Ambalema y Coyaima, Seccional Huila: Timana, Baraya y Seccional Caquetá: URI – Florencia y Avenida Circunvalar – Florencia:*
>
> *Que para la ejecución de la adición se considera insuficiente el plazo establecido en el contrato, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución, consistente en una prórroga del contrato hasta el 10 de diciembre de 2023, para lograr la intervención de las sedes descritas. (…)"*

5. Que el contratista mediante comunicado del día 02/11/2023 ha manifestado su voluntad de aceptar la adición al contrato hasta por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($190.000.000,00) millones de pesos, documento que se adjunta a la presente solicitud y adicionalmente solicita la ampliación del plazo hasta el día 10/12/2023.

6. Que este contrato no se ha adicionado en valor y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, hay lugar a la adición hasta en un 50% del valor total del contrato principal

7. Que la presente modificación se sometió y aprobó en comité de contratación de fecha 3 de noviembre de 2023, por lo cual se considera procedente modificar el contrato.

8. Que, con base en lo anteriormente expuesto, el presente Otrosí, modifica las CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO, del contrato No. FGN-RCS-0039-2023, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, la cual quedará así**:**

CLAUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato, la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

($190.000.000,00.) En consecuencia, el valor total del contrato sumada la presente adición será de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($570.000.000**), incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar

La presente contratación será atendida con cargo a los rubros A-02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. ($30.000.000.00) y - A-02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ($540.000.000,00), por funcionamiento, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9123 de 2023.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que la presente contratación será atendida con cargo al rubro de: 02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por ($540.000.000.00) y A-02-02-01-003-007-01, VIDRIO y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. RECURSO 10 por ($30.000.000.00), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9123 de 2023, expedido por el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA QUINTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución con la presente prórroga será hasta el 10 de diciembre de 2023.

El contrato se ejecutará en los departamentos: Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

Y se entregará en los departamentos: Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

CLAUSULA CUARTA: EXIGIBLIDAD CONDICIONES CONTRATO. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato FGN-RCS-0039-2023, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y

tiempo de las coberturas de las pólizas expedidas a favor de la Fiscalía General de la Nación, NIT 800.187.590-9, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Otrosí.

CLAUSULA SEXTA: El presente documento hace parte integral del contrato electrónico, por tanto, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II.

El presente documento se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima).

EL CONTRATANTE,

MARISOL BEDOYA RIOS
Subdirectora Regional Centro Sur (E)
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Proyecto: María Inés Diaz Reyes, Profesional de Gestión I